



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 23/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-TSJ-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-32313-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento tecnológico, repuestos, insumos y componentes informáticos; conforme con lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología mediante la comunicación oficial NO-2025-28636/30841/32179-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.904.740.-), con cargo a las partidas presupuestarias 2.9.6, 4.3.5 y 4.3.6, según se aprecia en los informes IF-2025-32647/33099-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-32838-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-32980-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 23/2025, destinada a la adquisición de equipamiento tecnológico, repuestos, insumos y componentes informáticos; al amparo del régimen establecido los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.904.740.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-33566-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas y apertura de sobres para el 10 de noviembre de 2025, a las 12:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera: **Integrantes Titulares:** Pablo Munk, legajo n° 53; Cintia Díaz, legajo n° 120; Néstor Olivera, legajo n° 197. **Integrante Suplente:** Claudio Sbiroli, legajo n° 56.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Tecnológico, Repuestos, Insumos y Componentes Informáticos de acuerdo a las características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de entrega
1	40	Mouse USB óptico o láser	Plazo máximo de 30 días corridos desde la firma de la Orden de Provisión
2	40	Disco SSD solido internos 480 GB SATA III	
3	4	Disco Externo 2Tb USB	
4	12	Combo Teclado y Mouse inalámbrico	
5	4	Computadora portátil liviana con licencia de software	
6	1	TV / Monitor Led de 55" full HD	
7	40	Pilas AA	
8	40	Pilas AAA	

2. Forma de cotización: En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración **para los renglones 1 al 5 PESOS/USD**, para el **renglón 6 al 8 en PESOS**, n° de CUIT, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos.

Para TODOS LOS RENGLONES: El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los **renglones 1 al 5** podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos ítems cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en

el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

Reng	Cant	Descripción	Moneda de Cotización
1	40	Mouse USB óptico o láser	ARS/USD
2	40	Disco SSD solido internos 480 GB SATA III	ARS/USD
3	4	Disco Externo 2Tb USB	ARS/USD
4	12	Combo Teclado y Mouse inalámbrico	ARS/USD
5	4	Computadora portátil liviana con licencia de software	ARS/USD
6	1	TV / Monitor Led de 55" full HD	ARS
7	40	Pilas AA	ARS
8	40	Pilas AAA	ARS

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía mantenimiento de oferta: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Garantía cumplimiento de contrato. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal

como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

8. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

9. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

10. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

11. Pliego: Los pliegos podrán ser consultados ingresando a la página Web del Tribunal (www.tsjbaires.gob.ar), en transparencia, en la carpeta compras y contrataciones, pestaña “en trámite” donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado o solicitarse por correo electrónico compras@tsjbaires.gob.ar.

12. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preselección el depósito del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de la contratación, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.1, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si se tratara de la impugnación a la preadjudicación, será condición de admisibilidad el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.1, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

13. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@tsjbaires.gob.ar y las consultas relacionadas con el Pliego de Especificaciones Técnicas, se realizan ante la Dirección de Informática y Tecnología

a los correos electrónicos dit@tsjbaires.gob.ar; pmunk@tsjbaires.gob.ar; ssoligon@tsjbaires.gob.ar.

14. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

15. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

16. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

18. Plazo de Entrega: el plazo máximo de entrega será de 30 (treinta) días corridos a partir de la suscripción de la orden de provisión

19. Lugar de Entrega de los bienes: Los equipos deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal:

(i) Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito nº 760, C.P. 1010AAP, CABA.

La entrega de los bienes deberá coordinarse con al menos 48 horas de anticipación con la Dirección de Informática y Tecnología, a las siguientes direcciones de e-mail:

OperacionesDIT@tsjbaires.gob.ar

Sebastián Soligón: ssoligon@tsjbaires.gob.ar

Pablo Munk: pmunk@tsjbaires.gob.ar

20. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá

dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

21. Fiscalización General de la Prestación: la Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes.

22. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere. El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6764).

23. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764).

24. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6764).

25. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

27. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

28. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se registrará por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES:

- Todos los renglones propuestos deben ser nuevos y sin uso, y deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.
 - Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica.
 - Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.
 - Se deberán adjuntar folletos técnicos de los ítems ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
 - El plazo de entrega:
- (i) Para todos los renglones el plazo máximo de entrega será de 30 (treinta) días corridos a partir de la suscripción de la orden de provisión.

Reng.	Cant.	Descripción	Plazo de entrega
1	40	Mouse USB óptico o láser	30 días corridos desde la firma de la Orden de Provisión
2	40	Disco SSD solido internos 480 GB SATA III	
3	4	Disco Externo 2Tb USB	
4	12	Combo Teclado y Mouse inalámbrico	
5	4	Computadora portátil liviana con licencia de software	
6	1	TV / Monitor Led de 55" full HD	
7	40	Pilas AA	
8	40	Pilas AAA	

Renglón 1: Mouse USB óptico o láser

- Tipo de mouse: Óptico o láser
- Diseño: full tamaño confort, ambidiestro
- Interfaz: USB
- Resolución (dpi): 1000
- Compatibilidad: Windows 10/11 o superior
- Dimensiones aproximadas deseables: 105 x 37 x 60mm
- Longitud del cable deseable: 1,5 m



- Número de botones: 3
- Tipo Genius, Microsoft, Logitech.
- Con ruedita de scroll.
- Color: negro deseable.
- Garantía mínima: 6 meses.

Cantidad: 40 (cuarenta)

Renglón 2: Disco SSD solido interno 480 GB

- Disco rígido para pc y notebook.
- Capacidad de 480GB o superior.
- Tamaño de 2.5".
- Interfaz de conexión: SATA III.
- Garantía mínima: 6 meses.

Cantidad: 40 (cuarenta)

Renglón 3: Disco Externo 2Tb USB

- Disco Rígido externo USB.
- Capacidad 2 TB
- Interfaz USB 3.0/2.0
- Cable USB
- Garantía mínima: 6 meses.

Cantidad: 4 (cuatro)

Renglón 4: Combo Teclado y mouse inalámbricos

- Completo (incluye teclado numérico) en español, con tecla de tilde “'” ubicada a la derecha de la tecla “P”.
- Tipo Kit Teclado y Mouse Inalámbrico Logitech Wireless Mk270 o similar.
- Tipo de conexión USB, con dongle incluido.
- Tecla de “backspace” grande.
- Impermeable (no excluyente).
- Tipo Genius, Microsoft, Logitech.
- Compatible con Microsoft Windows 10 pro o superior.
- Garantía mínima: 6 meses.

Cantidad: 12 (doce)

Renglón 5: Computadora portátil liviana, con licencia de software

- Modelo Tipo: ASUS Zenbook A14 (UX3407) o similar, con peso inferior a 1 kg.
- Procesador: Snapdragon X ; Qualcomm Hexagon NPU up to 45TOPS; o Intel i7 de 12º Gen o superior.
- Gráficos: Qualcomm Adreno GPU o similar.
- Pantalla: 13,0" o superior. Resolución: 1920 x 1200.
- Memoria RAM 16GB LPDDR5X o superior.
- Almacenamiento: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD o superior.
- Ranuras de expansión:

- Puertos E/S:
- 1x USB 3.2 Gen 2 Tipo A
- 2x USB 4.0 Gen 3 Type-C
- 1x HDMI 2.1 TMDS
- 1x conector de audio combinado de 3,5 mm
- Teclado y Touchpad
- Teclado retro iluminado
- Cámara: Cámara HD
- Audio: Placa de sonido incorporada.
- Altavoz incorporado.
- Micrófono incorporado.
- Redes y comunicación:
- Wi-Fi 6E(802.11ax) o superior.
- Bluetooth 5 Wireless Card.
- Batería incorporada.
- Alimentación: Entrada: 100~240 V CA 50/60 Hz universal.
- Peso: Menos de 1 kg
- Estuche porta notebook.
- Licencia del Sistema Operativo Windows 11 Pro.
- Licencia de Microsoft Office 2024 Pro Plus.
- Garantía 1 año.

Cantidad: 4 (cuatro)

Renglón 6: TV / Monitor Led de 55" full HD

- TV / Monitor Led de 55" full HD
- Sistema Operativo tipo Google TV.
- Tipo Smart TV
- Resolución: 4K (3840*2160)
- CONECTIVIDAD:
- HDMI: 2 puertos o superior
- Bluetooth
- Wi-Fi
- Puerto ethernet, deseable.
- USB
- Control remoto.
- Control por voz, deseable.
- Garantía mínima: 1 año

Cantidad: 1 (Uno)

Renglón 7: Pilas AA

- Pilas AA alcalinas larga duración
- Tipo Energizer o Duracell.
- Voltaje nominal 1.5V



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cantidad: 40 (cuarenta)

Renglón 8: Pilas AAA

- Pilas AAA alcalinas larga duración
- Tipo Energizer o Duracell.
- Voltaje nominal 1.5V

Cantidad: 40 (cuarenta)



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 23/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.